

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 262-2018

Guatemala, 25 de septiembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto que, conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar las referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente con el propósito de acreditar asignaciones en las categorías programáticas 01 Actividades Centrales y 11 Formación, Fomento y Difusión de las Artes, para programar asignaciones de un complemento por calidad profesional al personal temporal, así como provisiones para indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro en la Dirección Superior y la Dirección General de las Artes; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **561** de fecha **20 SEP 2018**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>501,875</u>	<u>501,875</u>
149	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	1,875	1,875
150	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	500,000	500,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>501,875</u>	<u>501,875</u>
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>501,875</u>	<u>501,875</u>
Funcionamiento	501,875	501,875

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q501,875)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




DICTAMEN NÚMERO: 561 FECHA: 20 SEP 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD DE Q501,875, A FAVOR DE LAS DIRECCIONES SUPERIOR Y GENERAL DE LAS ARTES.-----

Oficio número UDAF-P-377-2018 de fecha 07 de septiembre de 2018, del Ministerio de Cultura y Deportes. Expediente número 2018-73106 con fecha de ingreso del 10 de septiembre de 2018.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

Mediante el Oficio número UDAF-P-377-2018 de fecha 07 de septiembre de 2018, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación de asignaciones por la cantidad de Q501,875 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 4 Transferencias Corrientes; para cubrir compromisos con el personal de la Institución.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, que de conformidad con la



COI/HACC/jmcc

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt

justificación y los comprobantes de reprogramación de productos y subproductos, así como los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, la gestión requerida por el monto de Q501,875, se distribuye de la siguiente manera:

- a. Q500,000 en la categoría equivalente a programa 01 Actividades Centrales, con el propósito de incrementar las provisiones para indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro, de acuerdo a las liquidaciones adjuntas al expediente de mérito, de la Dirección de Recursos Humanos; y,
 - b. Q1,875 en el Programa 11 Formación, Fomento y Difusión de las Artes, con el objetivo de incrementar el renglón de gasto 026 Complemento por calidad profesional al personal temporal, para programar el Bono Profesional para la plaza de Jefe de Departamento Sustantivo II, en la Dirección General de las Artes.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone debitar el renglón de gasto 071 Aguinaldo, así como viáticos en el exterior y en el interior, reconocimiento de gastos, transporte de personas, mantenimiento y reparación de edificios, otros servicios y materiales, productos y accesorios eléctricos, en el Programa 11 Formación, Fomento y Difusión de las Artes, justificando que cuenta con la disponibilidad presupuestaria, en virtud que asistieron menos personas de las previstas a la XIX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Cultura, realizada del 3 al 5 de mayo del presente año y derivado del análisis financiero, pues no se deja de cumplir con los compromisos adquiridos.
5. Vale indicar que el débito de los renglones de gasto 131 Viáticos en el exterior, 133 Viáticos en el interior, 141 Transporte de personas y 171 Mantenimiento y reparación de edificios, solicitado por el Ministerio de Cultura y Deportes, no contraviene lo que se establece en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, debido a que no se incrementa el techo institucional, pues se debitan asignaciones de dichos renglones para acreditar indemnizaciones y vacaciones por retiro.
6. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:
- a) La modificación presupuestaria solicitada;
 - b) Restituir con recursos de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
 - c) La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
 - d) Las Resoluciones números 177-2018 de fecha 05 de septiembre de 2018 y 180-2018 de fecha 06 de septiembre de 2018, de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, que indica que los movimientos presupuestarios solicitados no afectan la programación de las metas físicas para el ejercicio fiscal 2018, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número

COJ/HACC/jmcc




300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,

- e) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y los Oficios Circulares números 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y 02-2018 de fecha 31 de mayo de 2018 que lo modifica, y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 citado, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo

/COJ/HACC/jmcc

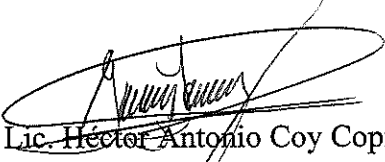


3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q501,875)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:



Lic. Jorge Miguel Castillo Castro
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.


Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe en Funciones del Departamento
de Programación Presupuestaria




Lic. Hiram Azel Letona
Director en Funciones

/COJ/HACC/jmcc

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 25 de septiembre de 2018

Resolución número: (311) trescientos once

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD DE Q501,875, A FAVOR DE LAS DIRECCIONES SUPERIOR Y GENERAL DE LAS ARTES.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Cultura y Deportes por medio del Oficio número UDAF-P-377-2018 de fecha 07 de septiembre de 2018, solicita autorización a una modificación de asignaciones por la cantidad de Q501,875 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a incrementar y regularizar renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 4 Transferencias Corrientes; para un complemento por calidad profesional al personal temporal, indemnizaciones y vacaciones pagadas por retiro. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **561** de fecha **20 SEP 2018**,

en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q501,875)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación

Sigue....

JCOJ/HACC/amvg

solicitada y de la utilización de los créditos solicitados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q501,875)** como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con el propósito de acreditar asignaciones en las categorías programáticas 01 Actividades Centrales y 11 Formación, Fomento y Difusión de las Artes, para programar asignaciones de un complemento por calidad profesional al personal temporal, así como provisiones para indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro en la Dirección Superior y la Dirección General de las Artes; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) El Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto

Sigue... Hoja 2

número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad de Q501,875.
(folios).-----

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			7	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	262-2018		25	9	2,018	149
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-1,875.00	-1,875.00
TOTAL =>		-1,875.00	-1,875.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-005-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	1,875.00	1,875.00
TOTAL =>		1,875.00	1,875.00

DESCRIPCION: 111300151020/50-. MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO PARA REGULARIZAR NÓMINA DEL RENGLÓN 011 PERSONAL PERMANENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			7	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	262-2018		25	9	2,018	149
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,875.00		1,875.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,875.00		1,875.00	
0000		-1,875.00		1,875.00
TOTAL		-1,875.00		1,875.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,875.00	1,875.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,875.00	1,875.00
TOTAL:		-1,875.00	1,875.00

DESCRIPCION: 111300151020/50-. MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO PARA REGULARIZAR NÓMINA DEL RENGLÓN 011 PERSONAL PERMANENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			7	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	262-2018		25	9	2,018	149
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-1,875.00	1,875.00
	90200	Servicios Culturales	-1,875.00	1,875.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-1,875.00	1,875.00
TOTAL:			-1,875.00	1,875.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - FORMACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES	-1,875.00	1,875.00
TOTAL:	-1,875.00	1,875.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: 111300151020/50-. MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO PARA REGULARIZAR NÓMINA DEL RENGLÓN 011 PERSONAL PERMANENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	7	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	262-2018	25	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				149

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: 111300151020/50-. MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO PARA REGULARIZAR NÓMINA DEL RENGLÓN 011 PERSONAL PERMANENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	9	2,018
DIA	MES	AÑO





Licda. Francisca Elizabeth Porras Jimenez
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 COORDINADORA TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

De Programación Presupuestaria
 de Servicios Sociales.

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			7	9	2018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	262-2018		25	9	2018	150
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-50,000.00	-50,000.00
11130015-11-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-100,000.00	-100,000.00
11130015-11-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-100,000.00	-100,000.00
11130015-11-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-100,000.00	-100,000.00
11130015-11-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-50,000.00	-50,000.00
11130015-11-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-50,000.00	-50,000.00
11130015-11-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	-50,000.00	-50,000.00
TOTAL =>		-500,000.00	-500,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-01-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	374,783.00	374,783.00
11130015-01-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	125,217.00	125,217.00
TOTAL =>		500,000.00	500,000.00

DESCRIPCION: 111300151020/51-111300151010/22-. APOYO DE ESPACIO PRESUPUESTARIO ENTRE EL PROGRAMA 11 FORMACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES Y PROGRAMA 01 ACTIVIDADES CENTRALES, PARA COMPLETAR LOS COMPROMISOS DE INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES LABORALES, PARA EX SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DEL PROGRAMA 01.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	9	2018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			7	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	262-2018		25	9	2,018	150
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-500,000.00		500,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-500,000.00		500,000.00	
0000		-500,000.00		500,000.00
TOTAL		-500,000.00		500,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-500,000.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-500,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	500,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	500,000.00
TOTAL:		-500,000.00	500,000.00

DESCRIPCION: 111300151020/51-111300151010/22- APOYO DE ESPACIO PRESUPUESTARIO ENTRE EL PROGRAMA 11 FORMACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES Y PROGRAMA 01 ACTIVIDADES CENTRALES, PARA COMPLETAR LOS COMPROMISOS DE INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES LABORALES, PARA EX SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DEL PROGRAMA 01.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			7	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	262-2018		25	9	2,018	150
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-500,000.00	500,000.00
	90200	Servicios Culturales	-500,000.00	0.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-500,000.00	0.00
	90600	Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión n.c.d	0.00	500,000.00
		90601 Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d. (SC)	0.00	500,000.00
TOTAL:			-500,000.00	500,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	500,000.00
11 - FORMACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES	-500,000.00	0.00
TOTAL:	-500,000.00	500,000.00

DESCRIPCION: 111300151020/51-111300151010/22- APOYO DE ESPACIO PRESUPUESTARIO ENTRE EL PROGRAMA 11 FORMACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES Y PROGRAMA 01 ACTIVIDADES CENTRALES, PARA COMPLETAR LOS COMPROMISOS DE INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES LABORALES, PARA EX SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DEL PROGRAMA 01.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	7	9	2018	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	25	9	2018	150
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

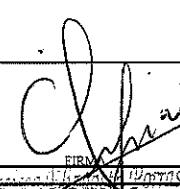
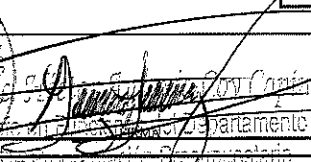
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: 111300151020/51-111300151010/22- APOYO DE ESPACIO PRESUPUESTARIO ENTRE EL PROGRAMA 11 FORMACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES Y PROGRAMA 01 ACTIVIDADES CENTRALES, PARA COMPLETAR LOS COMPROMISOS DE INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES LABORALES, PARA EX SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DEL PROGRAMA 01.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	9	2018
DIA	MES	AÑO

ASesor DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SERVICIOS SOCIALES
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA de Servicios Sociales

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECIBIDO
27 SEP 2018
Firma: _____ Hora: 10:25
ASESORA DEL DESPACHO MINISTERIAL

25 SEP 2018
HORA: 8:42
FIRMA: _____ NOMBRE: ALOS
INFORME EJECUTIVO

P. 26 311
A. 262

ASUNTO:

El Ministerio de Cultura y Deportes por medio del Oficio número UDAF-P-377-2018 de fecha 07 de septiembre de 2018, solicita autorización a una modificación de asignaciones por la cantidad de Q501,875 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a incrementar y regularizar renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 4 Transferencias Corrientes.

ANÁLISIS:

El Ministerio de Cultura y Deportes, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente con el propósito de acreditar asignaciones en las categorías programáticas 01 Actividades Centrales y 11 Formación, Fomento y Difusión de las Artes, para un complemento por calidad profesional al personal temporal, así como previsiones para indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro en la Dirección Superior y la Dirección General de las Artes.

PROCEDE:

SI
NO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECIBIDO
POR: _____ HORA: 17:22

La modificación presentada se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 238, literal b) y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Organica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), en consecuencia los conceptos vertidos en el Dictamen de esta Dirección Técnica del Presupuesto no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables del requerimiento formulado, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

DIRECTOR EN FUNCIONES:

Lic. Hiram Letona

FIRMA:


Lic. Hiram Azel Letona
Director en Funciones

HACC/jmcc

Expediente número 2018-73106

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECIBIDO
24 SEP 2018

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECIBIDO
24 SEP 2018
Dirección de Asesoría Específica
Despacho Ministerial
Hora: 7:22 Firma: HIRAM